

ACUERDO POR EL QUE SE **ADSCRIBE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA ESTRUCTURA DE LA TESORERÍA Y ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CONTRALORÍA**

JOSÉ MARÍA ZUBIRÍA MAQUEO, Presidente del H. Patronato Universitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, numeral 4 y 10, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 12, fracción IV y 36 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º, 7º, fracción V; 10, fracciones II y XIII del Reglamento Interior del Patronato Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, requiere contar con una estructura orgánica que promueva mayor eficiencia operativa y contribuya a una mejor distribución de las áreas que conforman sus dependencias administrativas, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Que el 18 de agosto de 2016, el H. Consejo Universitario en sesión solemne, aprobó entre otros acuerdos, las modificaciones a los artículos 12 y 13 del Reglamento Interior del Patronato Universitario, mismas que fueron publicadas en *Gaceta UNAM* el día 25 de agosto de 2016 y de esta forma, se establece una clara división de funciones entre la Tesorería y la Contraloría.

Que con motivo de las modificaciones antes mencionadas, las funciones que ha venido desempeñando la Dirección General de Control Presupuestal, quedarán por su naturaleza, objetivos y competencia, bajo la coordinación de la Tesorería, y con ello mejorará la gestión institucional.

Que la Tesorería debe fortalecer las acciones para el registro de las operaciones contables y presupuestales de la Institución, conforme a procedimientos que permitan mejorar el control y administración de los recursos patrimoniales de la UNAM.

Que la Contraloría, debe fortalecer la coordinación con las instancias universitarias, para detectar áreas de oportunidad y coadyuvar en la ejecución eficiente y eficaz de los procedimientos administrativos, así como, promover la identificación de riesgos administrativos que pudieran obstaculizar el logro de metas y objetivos institucionales para fortalecer el control interno, a través de la Dirección General para la Prevención y Mejora de la Gestión Institucional.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscribe la Dirección General de Control Presupuestal a la Tesorería.

SEGUNDO.- Se establecen las funciones de la Dirección General para la Prevención y Mejora de la Gestión Institucional como dependencia adscrita a la Contraloría.

TERCERO.- La Dirección General para la Prevención y Mejora de la Gestión Institucional desempeñará las siguientes funciones:

- I. Impulsar la identificación de riesgos administrativos, que obstaculicen el logro de metas y objetivos institucionales, para fortalecer el control interno;

- II. Practicar auditorías a los procesos administrativos en forma preventiva, para detectar áreas de oportunidad en la ejecución eficiente y eficaz de los mismos y, en su caso, recomendar la implementación de acciones de mejora de la gestión;
- III. Dar seguimiento a las acciones de mejora que implementen las entidades y dependencias universitarias para optimizar sus procesos administrativos, así como promover aquellas medidas preventivas que eviten la ineficiencia recurrente de los mismos;
- IV. Establecer mecanismos de recepción de peticiones y sugerencias de carácter administrativo sobre el mejoramiento de los servicios a cargo de la Institución, turnarlas a la unidad competente, darles seguimiento hasta su solución y recomendar, cuando proceda, la implementación de mejoras;
- V. Dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que realice la propia Contraloría en materia de mejora de la gestión.
- VI. Coordinarse con las instancias universitarias correspondientes para preservar, en el ámbito de su competencia, el adecuado funcionamiento y actualización de la página de transparencia de la Institución, en los términos establecidos por la Legislación Universitaria y demás normatividad aplicable, y
- VII. Las demás funciones que expresamente le señale el Contralor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se encuentren en trámite en la Dirección General de Control Presupuestal, continuarán desahogándose conforme a la normatividad aplicable, bajo la adscripción de la Tesorería.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, cualquier mención que se haga en la normatividad universitaria, respecto a las funciones que venía desempeñando la Dirección General de Control Presupuestal, bajo la adscripción de la Contraloría, se entenderá que las mismas serán coordinadas por la Tesorería.

CUARTO.- Se deja sin efectos cualquier otra disposición emitida por el Patronato Universitario que contravenga al presente.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 8 de septiembre de 2016.**

EL PRESIDENTE DEL H. PATRONATO UNIVERSITARIO

ING. JOSÉ MARÍA ZUBIRÍA MAQUEO